

PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO¹

*Simeón Huancahuari Flores**

SUMARIO: Preámbulo. 1.- La Higiene Industrial u Ocupacional. **a.** La Higiene como Factor Físico. **b.** La Higiene como Factor Humano. 2.- La Seguridad Industrial o del Trabajo. 3.- El trabajo peligroso mata millones y cuesta billones; **a.** Exposición a agentes físicos. **b.** Exposición a agentes biológicos. **c.** Exposición a agentes químicos; **d.** Exposición a las malas relaciones sociales del trabajo. **e.** Exposición de la mujer trabajadora a riesgo. 4. Consecuencias del trabajo en horario nocturno. **a.** Primera Consecuencia del Trabajo Nocturno. **b.** Segunda Consecuencia del trabajo Nocturno. **c.** Tercera Consecuencia del Trabajo Nocturno. **d.** Cuarta Consecuencia del Trabajo Nocturno. 5.- La Prevención del Riesgo Laboral como deber del Empleador. **a.** Formas de la Prevención de la Salud del Obrero. 6.- El Aspecto Legal. **a.** La Inspección en los centros de trabajo. **b.** Las Investigaciones Técnicas de la peligrosidad de los materiales de trabajo. **c.** Las Investigaciones Médicas Ocupacionales. **d.** La Investigación Estadística de los Riesgos del Trabajo. 7.- Promoción de la cultura de seguridad en el trabajo. Conclusiones. Bibliografía.

PREÁMBULO

La historia del trabajo tiene su origen en la historia misma del hombre, porque el derecho a la vida siempre ha

estado condicionado por el deber del trabajo. «Todo lo que es orgullo de la humanidad es fruto del trabajo; lo que es bienestar, lo que es dignidad, el decoro de los hogares, el canto y el poema

¹ El presente trabajo de investigación ha tenido como fuente principal de información la observación directa de los trabajos que se realizan en el interior de la mina subterránea de Lourdes (Cerro de Pasco), la Unidad de Producción de Tajo abierto y la Planta Concentradora de Paragsha y San Expedito de Volcán Compañía Minera S.A.A.

han surgido de las manos de expertos y de las mentes creadoras»². Sin el trabajo del hombre, el campo no entregaría sus frutos. Sin el trabajo del hombre, el mar no entregaría sus peces. Sin el trabajo del hombre, las cataratas no se convertirían en fuerza eléctrica que moviliza las actividades humanas. Sin el trabajo del hombre, el oro, la plata, el zinc, el cobre, el plomo, el diamante se quedarían para siempre enterrados en las entrañas de las cordilleras de los andes. Estas maravillosas actividades humanas han generado riesgos patológicos contra la vida y la integridad física, psíquica y social del hombre.

Frente a estos infortunios laborales, ni el Estado, ni las empresas, ni los propios trabajadores, se han preocupado por la prevención de los riesgos laborales. Hasta hoy, sólo se han limitado a buscar los remedios de daños ya consumados o cuando éstos ya se han convertido en irreversibles.

Según nuestra Constitución Política, el fin supremo del Estado y de la sociedad es la defensa del derecho a la vida, a la integridad psíquica y física del hombre; «todos tenemos derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

Sin embargo, no existe una norma específica en la Constitución Política del Estado Peruano acerca de la Pre-

vención de los Riesgos del Trabajo en cambio las constituciones europeas como la española «han consagrado en sus leyes fundamentales los principios rectores de la política social y económica, para preservar la salud y la seguridad física de los trabajadores mediante la política de prevención contra los riesgos derivados del trabajo».

En nuestro país se han dictado disposiciones acerca de la contaminación atmosférica, como el D.S. 025-61, el D.S. 042- del 26 de Mayo de 1964 – Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con multas expresadas en antiguos soles oro, ya inexistentes a la fecha; el D.S. 258 del 22 de Setiembre de 1975, sobre límites de agentes químicos en el ambiente laboral.

Asimismo el D.S. 023 del 09 de Agosto de 1992 – Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y luego el D.S. 039 del 11 de Junio de 1993 – Reglamento de Prevención de Cáncer Profesional.

Estas disposiciones diversas y dispersas ya son normas desfasadas, no han ido adecuándose a los avances tecnológicos, químicos, físicos, biológicos, ni bacteriológicos mutantes que causan enfermedades ocupacionales. Es urgente y necesario dictar normas que establezcan un cuerpo básico de garantías y responsabilidades para tener una visión única de la política preventiva de los ries-

² INGENIEROS, José. «Las Fuerzas Morales»; p.22.

gos derivados de las condiciones de trabajo. La prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo es una exigencia social, es un imperioso deber de la comunidad industrial moderna proteger la salud de los trabajadores, frente a las agresiones de la tecnología moderna.

Este propósito debe materializarse impulsando, profundizando y aplicando las normas de higiene y seguridad industrial, términos que se utilizan generalmente en forma conjunta pero no son conceptos sinónimos; tienen sus diferencias.

1.- LA HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL

La higiene ocupacional se refiere a las normas relativas a la prevención de las enfermedades ocupacionales; estudia las condiciones de salubridad del lugar del trabajo de las fábricas, talleres, industrias, oficinas o bien de los materiales que se utilizan en el proceso productivo.

a. La Higiene como Factor Físico:

Estudia el cuidado del medio físico:

- **La Ventilación.**- Debe ser adecuada en todo el centro de trabajo.
- **La Temperatura.**- Es excesiva en los hornos de fundiciones y en otros lugares donde se trabaja utilizando el fuego.
- **La Humedad.**- El organismo absorbe la humedad causando enfriamientos que provocan enfermedades respiratorias.

- **La Iluminación.**- La excesiva o la mala iluminación deteriora el órgano visual.
- **Los Ruidos.**- Provocan hipoacusia o sordera.

Este concepto de ambientes de trabajo comprende el estudio del medio físico, para hacer del trabajo un lugar adaptable y agradable.

b. La Higiene como Factor Humano:

El factor humano hay que entenderlo como el comportamiento del hombre en el trabajo, como ente psicológico y fisiológico, que puede alterar una relación laboral. El hombre generalmente no cree en el peligro, por el contrario, las experiencias desagradables o recuerdos penosos o dolorosos, los trata de esconder en el rincón más oscuro de su espíritu. Las adversidades de la vida han hecho que se haya desarrollado la gran capacidad para olvidar.

2.- LA SEGURIDAD INDUSTRIAL O DEL TRABAJO

La seguridad en el trabajo tiene como propósito eliminar o disminuir los riesgos en el ejercicio de la actividad laboral, que sufren los obreros, empleados o agentes subordinados. La seguridad se refiere a la protección del trabajador desde el punto de vista físico-mental y alimenticio. Para prevenir los accidentes es imperativo informar y educar los operadores de los dispositivos técnicos, promover entre los trabajadores

y empleadores la conciencia de seguridad, el espíritu de seguridad, fundamentalmente en el personal de mando o de dirección para que salvaguarde la seguridad del personal de su dependencia.

3.- EL TRABAJO PELIGROSO MATAMILLONES Y CUESTA BILLONES

La O.I.T., en su página (safe work) trabajo seguro informa, que en el mundo se producen anualmente 270 millones de accidentes de trabajo; de hombres y mujeres de los cuales mueren la mitad y el resto quedan inválidos; y otros que se restablecen parcialmente ya no tienen posibilidad de recuperar su empleo y por otro lado 160 millones de trabajadores hombres y mujeres, cada año contraen enfermedades ocupacionales de carácter irreversible³.

En nuestro país no se lleva una estadística de los accidentes de trabajo ni de enfermedades profesionales. Sólo en el año 2000, ESSALUD hizo su estadística, donde se informa de 9,300 accidentes durante el año 2000; no existe una estadística acerca de trabajadores que tienen enfermedades ocupacionales, salvo las Historias Clínicas que obran en el Instituto Nacional de Salud Ocupacional o en ESSALUD.

Aproximadamente el 30% de la fuerza laboral en países desarrollados,

está expuestos a cargas pesadas de trabajo; en los países en desarrollo el 70% de la fuerza laboral está expuesta a cargas pesadas de trabajo, que traen consigo trastornos óseos musculares; entre los más afectados se encuentran los agricultores, los trabajadores de construcción civil, los almaceneros, el personal de atención de salud y los trabajadores mineros.

Cientos de millones de trabajadores tanto en los países desarrollados y en países en vías de desarrollo, trabajan expuestos a riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales.

a. Exposición a Agentes Físicos:

Se exponen a agentes físicos:

Los que trabajan en medio de ruidos, en medio de vibraciones con maquinarias que generan radiaciones ionizantes y no ionizantes, calor y otros agentes físicos; estos son riesgos potenciales, son inductores del cáncer ocupacional.

b. Exposición a Agentes Biológicos:

Los que traban en contacto con virus, bacterias, parásitos, hongos que existen en ambientes ocupacionales desde la agricultura hasta las oficinas.

c. Exposición a Agentes Químicos:

Miles de productos químicos, tóxicos, constituyen una amenaza para la salud, son inductores de enfermeda-

³ Informe de la OIT – año 1997.

des como el cáncer y enfermedades de las vías respiratorias, como el asma.

d. Exposición a las Malas Relaciones Sociales del Trabajo:

Las interrelaciones tensas entre los gerentes y los empleados, o entre el personal manual y sus jefes, maltratan la autoestima del trabajador, provocan el estrés, enfermedad agravada por la tecnología moderna. El estrés se ha asociado a los riesgos cardiovasculares, y en particular a la hipertensión y trastornos mentales.

e. Exposición de la Mujer Trabajadora a Riesgo:

Hoy en día tanto en la agricultura como en la industria, en los servicios profesionales y no profesionales la fuerza laboral de la mujer representa el 42% de las actividades productivas y de servicios. Los trastornos más frecuentes que sufre la mujer trabajadora es el estrés debido a la discriminación en el trabajo, menor participación en la toma de decisiones; y doble carga laboral, porque aparte de la actividad laboral que realiza en su centro de trabajo, tiene que continuar con los quehaceres del hogar; muchas veces también son víctimas de acoso sexual que maltrata su autoestima.

4.- CONSECUENCIAS DEL TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO

En el sector industrial laboran en el turno de la noche cerca de veinte mi-

llones de trabajadores y en el sector servicios en esta modalidad laboral cerca de dieciocho millones de trabajadores.

En nuestro país, el trabajo nocturno fundamentalmente se realiza en el sector minero y en el sector de servicios.

a. Primera Consecuencia del Trabajo Nocturno:

El trabajo nocturno trae consigo el trastorno del sueño. El sueño vigilia o sueño profundo nunca se recupera, dormir de día es un sueño ligero, por causas de luz, ruidos, etc., por lo tanto con un sueño de mala calidad es imposible recuperarse de la fatiga física y la fatiga psíquica, a largo plazo esta situación va a provocar alteraciones patológicas de tipo nervioso, dolores de cabeza, irritaciones, depresión, estrés, enfermedades digestivas.

b. Segunda Consecuencia del trabajo Nocturno:

El Trabajo Nocturno trae consigo trastornos en la alimentación. Afecta a la cantidad y calidad del ritmo de comidas, además aumenta el consumo de estimulantes, café, tabaco, como consecuencias produce enfermedades digestivas y úlceras.

c. Tercera Consecuencia del Trabajo Nocturno:

El Trabajo Nocturno trae consigo la alteración de la vida social.

Las actividades de la vida social están organizadas pensando en las personas que trabajan de día, el trabajador nocturno se ve imposibilitado de concurrir o mantener esas relaciones sociales normales, por lo que dichos trabajadores tienen la sensación de personas aisladas, porque no coinciden sus actividades con el resto de las personas de su entorno.

d. Cuarta Consecuencia del Trabajo Nocturno:

El trabajo nocturno repercute en la vida laboral. En el trabajo del turno de la noche se obtiene menor rendimiento; menor calidad de producción; especialmente cerca de la finalización del horario nocturno de 4 a 7 am, baja la atención del trabajador y baja la rapidez y precisión en los movimientos, momentos que con frecuencia se producen los accidentes de trabajo, porque el hombre con el avance de la tecnología trabaja casi acoplado a la máquina.

5.- LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO COMO DEBER DEL EMPLEADOR

El deber del Estado es hacer cumplir a los empleadores las normas preventivas de seguridad e higiene industrial, además obligar que adopten todo tipo de medidas dirigidas a la tutela de la integridad psicofísica del trabajador.

El empleador está obligado a prevenir los efectos perniciosos del trabajo riesgoso, agotamiento prematuro y evitar el trabajo en ambientes insalubres, utilizando materias primas nocivas a la salud del trabajador, aplicando las medidas de prevención.

a. Formas de la Prevención de la Salud del Obrero:

Desde el punto de vista estrictamente técnico:

- Proveer al trabajador protectores auditivos cuando labore en ambientes ruidosos y así prevenir la hipoacusia, es decir, la sordera.
- Proveer al trabajador las máscaras respiradoras cuando labore en lugares de polvos flotantes y cuando labora en medio de sustancias químicas venenosas, humos tóxicos, vapores nocivos, los que deben estar reglamentados por entes de carácter público.

6.- EL ASPECTO LEGAL

Los únicos preocupados de la prevención de los riesgos laborales han sido los profesionales abogados, médicos e ingenieros industriales; casi nunca, los empresarios. En nuestro país la élite empresarial cada año se reúne en las CADE, para proyectar sus ganancias, para ver cómo exonerarse de los tributos, para ver cómo mantener incólumes las leyes antilaborales y antisindicales, a las que llaman estabilidad jurídica, pero nunca se ha propiciado una CADE para estudiar la forma cómo prevenir los ries-

gos laborales contra la vida, el cuerpo y la salud de miles de trabajadores que mueren en accidentes de trabajo y con enfermedades ocupacionales.

El aspecto legal debe comprender:

a. **La Inspección en los Centros de Trabajo:**

Mediante la inspección se verifique el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad y establecer multas de acuerdo con la gravedad de los daños que cause la actividad industrial; en nuestros medios se establecía multas de 1,600 soles oro, a la fecha no existe este signo monetario.

b. **Las Investigaciones Técnicas de la Peligrosidad de los Materiales de Trabajo**

Las investigaciones del carácter peligroso de los materiales que se utilizan en la actividad productiva, permite conocer y adoptar las medidas correctivas para prevenir el daño en la salud del obrero, porque es indispensable saber:

- Las propiedades y características de materiales nocivos que se usan en el trabajo.
- La utilidad de los dispositivos y protectores, y los riesgos laborales.
- Densidad de los polvos minerales y de gases tóxicos.

c. **Las Investigaciones Médicas Ocupacionales:**

Orientadas al estudio de la fisiología, agentes patológicos, factores

ambientales y tecnológicos que provocan accidentes, para preservar la salud, como bienestar físico, mental y social. Por lo tanto, no se debe permitir que el trabajo cause perjuicio al hombre.

d. **La Investigación Estadística de los Riesgos del Trabajo:**

Establecer un registro oficial del número de accidentes y enfermedades ocupacionales, que se producen en forma anual en toda la estructura de la actividad productiva y de servicio a nivel nacional.

7.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Cultivar actitudes, reglas, sistemas preventivos de gestión y participación, crear conductos laborales que favorezcan a la creación y conservación de un medio ambiente de trabajo sano y seguro; crear lugares de trabajo que ayuden a producir más y mejorar en beneficio de la empresa, sin causar perjuicio en la salud del trabajador.

a. Fortalecer los sindicatos que ayuden no sólo para solicitar el aumento salarial, sino también que participen activamente en ayudar a promover a los empleadores lugares de trabajo sanos y seguros para preservar la salud de sus agremiados.

b. Igualmente la cultura de seguridad ocupacional, debe impartirse desde los colegios, en los institutos supe-

riores, en las universidades; porque los actuales estudiantes son los potenciales trabajadores del mañana que se ocuparán de todos los estamentos de la actividad productiva nacional.

- c. Por otra parte, en la Escuela de la Policía Nacional se debe implementar un curso sobre la Prevención de los Riesgos del Trabajo, para que las Autoridades Policiales no sólo se limiten a constatar los despidos arbitrarios o nulos, sin también sepan constatar los peligros inminentes que acechan a los obreros en los centros de trabajo, como acto inicial para los reclamos ante los órganos jurisdiccionales, sin excluir la labor preventiva principal del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Salud o del Ministerio de Energía y Minas.

La educación o la cultura sobre los peligros del quehacer profesional tiene que despertar la importancia de la seguridad ocupacional y crear la conciencia de seguridad, tanto en los trabajadores y empleadores para evitar tanto dolor y sufrimiento en la familia de la clase trabajadora.

No queremos ojos que lloren ni corazones que sufran sino mentes que piensen y manos que laboren con entusiasmo y alegría para la grandeza del pueblo peruano.

CONCLUSIONES

1. Existe la urgente necesidad de actualizar las normas legales referentes a Prevención de Riesgos del Trabajo, ya que las vigentes se encuentran desfasadas, con sanciones económicas expresadas en signos monetarios hoy inexistentes; además carecen de sanciones coercitivas de carácter penal, para defender la vida, salud y la integridad física y psíquica de los trabajadores.
2. Existen diferencias entre los conceptos de Higiene Industrial y Seguridad Industrial. La Higiene Industrial se refiere a la prevención de las enfermedades profesionales. La Seguridad Industrial se refiere a la prevención de los accidentes de trabajo y otros infortunios laborales de carácter instantáneo.
3. El trabajo peligroso, en el ámbito mundial, mata a millones y cuesta billones para el tratamiento y recuperación parcial del trabajador, sin tenerse en cuenta las pérdidas humanas, según el informe de la OIT del año 1997. Sin embargo, en nuestro país no se cuenta con una estadística de las enfermedades ni accidentes profesionales, siendo necesaria una buena disposición legal que viabilice realizar dicha estadística para conocer el nivel de vulneración de quienes laboran en trabajos peligrosos, que pueden sufrir daños irreversibles, para evitar que los obreros presten

servicios expuestos a agentes físicos, biológicos, químicos y sociales, que causan daños materiales y psicológicos a los trabajadores.

4. Se trata de modo particular, de las consecuencias del trabajo en horario nocturno, el cual provoca trastornos del sueño, de la alimentación, alteración de la vida social del trabajo y, por ende, de su vida laboral.
5. La prevención del daño contra la vida y la integridad física y psíquica del trabajador es una obligación ineludi-

ble de la empleadora, quien es la responsable directa de evitar causar el daño en la salud del obrero, dando cumplimiento a las normas preventivas, las mismas que deben modernizarse, acorde con los avances tecnológicos.

6. Se requiere fortalecer las actividades inspectivas en los centros de trabajo, y se deben efectuar investigaciones técnicas, médicas y estadísticas. Finalmente se debe promover la cultura de seguridad en el trabajo desde el Colegio.

BIBLIOGRAFÍA

- TISSEMBAUM, Mariano R. «Los Riesgos del Trabajo Industrial». Editorial Santa Fe. República Argentina.
- RENDÓN VÁSQUEZ, Jorge. «Derecho del Trabajo Individual». Ediciones Ideal EIRL.
- EDITORIAL REVERTE S.A. «Manual de Prevención de Accidentes de Trabajo». Barcelona – México – Buenos Aires.
- RUPRECHT, Alfredo J. y CARTOLANO, Vicente. «Salud Ocupacional». Ediciones Jurídicas Buenos Aires; 1992.
- BOCCIA, Donato. «Medicina del Trabajo». Editorial Alfa, Buenos Aires.
- CONVENIO COLECTIVO 1999-2000, celebrado entre la Federación de Mineros Metalúrgicos de Volcán Compañía Minera S.A.A. y la empleadora Volcán Compañía Minera S.A.A.

* Profesor Principal. Jefe del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.